



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

DIPUTACION
R...
C...
L...
n.º 1886
Folio 5
Zaragoza, a 4 de Julio de 1983
El Encargado del Registro, [Firma]

CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA COLABORADORA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y de otra D. EDUARDO GUILLEN GUILLEN como representante legal del AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO, titular de la Oficina de Información Turística de SALLENT DE GALLEGO.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento

M A N I F I E S T A N

Que la Oficina de Turismo de SALLENT DE GALLEGO desea obtener la denominación de Oficina de turismo colaboradora de la Diputación General de Aragón.

Que el apartado cuarto de la Orden de 3 de abril de 1990, reguladora de las Oficinas de Información Turística colaboradoras de la Diputación General de Aragón, establece que para obtener la denominación de Oficina colaboradora, se deberá suscribir un Convenio entre la Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo - y cada Entidad titular de la Oficina de Información Turística en el que se regule el alcance concreto de la mencionada colaboración, adaptada a las circunstancias específicas de la Oficina de Turismo de SALLENT DE GALLEGO.

Que previamente a la firma del presente Convenio, la Entidad firmante, titular de la Oficina de Turismo de SALLENT DE GALLEGO ha presentado la siguiente documentación, relativa a 1993:

- Relación de personal que ejercerá las labores informativas.
- Periodo y horarios de funcionamientos de la Oficina.
- Presupuesto de gastos anuales de funcionamiento de la Oficina.



Por cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

C O N V I E N E N

Primero.- La Oficina de Turismo de SALLENT DE GALLEGO cumple con lo establecido en el apartado segundo a) de la Orden de 3 de abril de 1990 comprometiéndose a llevar a cabo las funciones y condiciones establecidas y reseñadas en los restantes puntos del mencionado apartado.

Segundo.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo -, vista y estudiada la documentación anterior, y en aplicación del artículo 4º de la Orden de 3 de abril de 1990 subvencionará en una cuantía de:

- . 300.000 pts. los gastos de funcionamiento de la Oficina durante 1.993.
- . 200.000 pts. la edición de un folleto o folletos de carácter local, de bajo coste, gran tirada y que refleje la oferta y posibilidades de ocio del entorno: plano de excursiones, monumentos y lugares de interés, circuitos a pie, caballo o bicicleta, fiestas, etc. Constará el lema "ARAGON POR TODOS LOS CAMINOS" y el logotipo de Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo como colaborador.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Período de apertura mínimo:
- Nº de personas que atenderán simultáneamente al público:
- Necesariamente deberá estar abierta los sábados en jornada completa y los domingos por la mañana, así como las semanas de Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tercero.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50% a la firma del Convenio, estando dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias,



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

en caso de ser Asociación o Empresa, previa presentación de aval bancario o justificantes correspondientes.

b) El 50% restante, o en su caso el 100% si no se ha adelantado ninguna cantidad, a la terminación de la temporada de verano, a partir del 1º de octubre, previa presentación en la Dirección General de Turismo de los oportunos justificantes de los gastos realizados y de la memoria citada en el apartado segundo i) de la Orden de referencia.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- El período de vigencia de este Convenio corresponde al del ejercicio presupuestario en el que se firma. Ahora bien, el espíritu general de esta colaboración, por ambas partes suscribientes, pretende su continuidad y seguridad en el tiempo, resultando necesario para ello que la renovación se produzca al inicio de cada ejercicio presupuestario, al objeto de tener en cuenta tanto las posibilidades presupuestarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como las previsibles nuevas circunstancias de funcionamiento de la Oficina, elementos determinantes del alcance de la colaboración.

El presente Convenio Marco fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón con fecha 19 de Mayo de 1.993 autorizando la firma de los convenios de desarrollo necesarios con los distintos Entes que lo soliciten.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio
en Zaragoza, a 1 de Junio de 1.993.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA OFICINA DE TURISMO
DE SALLENT DE GALLEGO**



Fdo: Eduardo Guillen Guillen.

**EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Fdo: Rafael Zapatero González.



CG 190593/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración para el establecimiento de Oficinas de Información Turística durante el ejercicio de 1993. Segundo.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la firma del Convenio con la entidad que a continuación se relaciona otorgándose las ayudas que se especifican: **CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION DE CORPORACIONES LOCALES: C.I.F.: CUANTIA. CASTEJON DE SOS: P-2211500-J: 200.000 gastos funcionamiento oficina. 400.000 edición folleto. ALCALA DE LA SELVA: P4401200C: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. RUBIELOS DE MORA: P4421300G: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. campo: p2210200H: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. MOLINOS: P4415900B: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. SABIÑANIGO: P222750B: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. FANLO: P2214900I: 250.000 gastos funcionamiento oficina. BROTO: P2209400G: 250.000 gastos funcionamiento oficina. EJEA DE LOS CABALLEROS: P5009500I: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. UNCASTILLO: P5027100F: 300.000 gastos funcionamiento oficina. MONZON: P2221800B: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. AYERBE: P2204900A: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. DAROCA: P5009400B: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. MONREAL DEL CAMPO: P4416100H: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. BORJA: P5005500C: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. BOLTAÑA: P2208900G: 300.000 gastos funcionamiento oficina. BIERGE: P208000F: 300.000 gastos funcionamiento oficina. BINEFAR: P2208300J: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. FISCAL: P2215200C: 300.000 gastos funcionamiento oficina. GALLUR: P5011900G: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. PUENTE LA REINA: P2228800E: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. ALCORISA: P4401400I: 3000.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. BARBASTRO: P2206100F: 300.000 gastos funcionamiento oficina. BENASQUE: P2206900I: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 500.000**



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

edición folleto. ALBARRACIN: P4400900I: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 500.000 edición folleto. CALATAYUD: P5006700H: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 500.000 edición folleto. TARAZONA: P5025400B: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 500.000 edición folleto. FRAGA: P2215500F: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. AINSA-SOBRARBE: P2200900E: 300.000 gastos funcionamiento oficina. EL GRADO: P2216100D: 300.000 gastos funcionamiento oficina. SALLENT DE GALLEGO: P2228200H: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. VERA DE MONCAYO: P5028500F: 250.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. GRAUS: P2216300J: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. MONTANUY: P2221700D: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. PLAN: P2225000E: 300.000 gastos funcionamiento oficina. CALACEITE: P4404900E: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. ALBENTOSA: P4401000G: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. TORLA: P2232100D: 300.000 gastos funcionamiento oficina. MORA DE RUBIELOS: P4416700E: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. BIELSA: P220700H: 300.000 gastos funcionamiento oficina. LA IGLESUELA DEL CID: P4413200I: 300.000 gastos funcionamiento oficina. 200.000 edición folleto. EMPRESAS. CERLER, S.A.: A22003644: 300.000 gastos funcionamiento oficina. ASOCIACIONES. PATRONATO TORRECIUDAD: G08934309: 300.000 gastos funcionamiento oficina. ASOCIACION TURISTICA VALLE DE TENA: G22020283: 300.000 gastos funcionamiento oficina. S.I.P.A.: G50153741: 600.000 gastos funcionamiento oficina. CENTRO ARAGONES DE BARCELONA: G08489213: 300.000 gastos funcionamiento oficina."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,